

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordenanza de Playas y Balnearios decreto N°5570.

**CONSIDERANDO:**

- El Ord. N° 51/2014 de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, de fecha 03 de septiembre de 2.018.
- Parte N° 14.827 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigidos al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Sociedad Tuto Beach Limitada, Rol Único Tributario N° 76.015.886-0, por la infracción "Activar sin patente Municipal" del local ubicado en Avda. Comandante San Martín N° 545 de Arica, el giro "Restaurant de Turismo".
- El Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza de Playas y Balnearios decreto N°5570 su Art. 4° "Son concesiones marítimas aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento referido en el Inciso Primero, se otorgan sobre Bienes Nacionales de Uso Público o Bienes Fiscales, cuyo control, fiscalización y supervigilancia le corresponde al Ministerio de Defensa, cualquiera sea el uso a que se destine la concesión y el lugar en que se encuentren ubicados los bienes. Serán entregadas mediante Decreto Supremo emanado del Ministerio de Defensa".

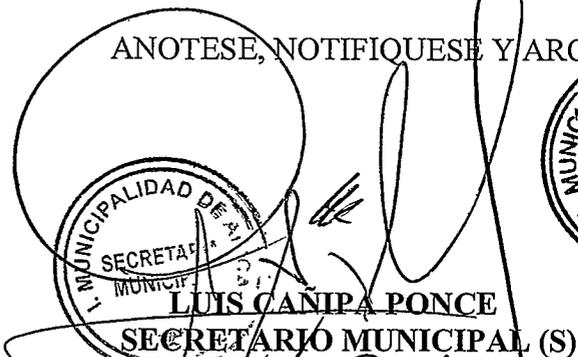
**DECRETO:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA**, del local comercial ubicado en Avda. Comandante San Martín N° 545 de Arica, activado por Sociedad Tuto Beach Limitada, Rol Único Tributario N° 76.015.886-0, giro "Restaurant de Turismo", por Activar Sin Patente Municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales y el Art. 2 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La Oficina de Inspecciones Generales notificara personalmente el presente Decreto a la Sociedad Tuto Beach Limitada, Rol Único Tributario N° 76.015.886-0, cuyo representante legal es el Sr. Demetrio Fuentealba Parra, Cédula Nacional de Identidad N° 6.073.792-4.

**TENDRAN** presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**LUIS CANIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/GER/ACP/BCA/MGP/MCC/crv



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA